tas de Reyno. mas. Con que a su precio de diez quartos se a de acum-
bender el vino del que se tendria en cuenta de las que sabemos jarrerias
el qual se hiço notificar a los taberneros y vendedores para
que no lo pudiesen vender a mas. Y que si lo hiciesen se les pasara a sesgar
juicio el que ubiese lugar en derecho que se le impusiese. Y porque
no obstante lo referido estan bendiendo a precio de doce quar-
tos con diferentes pretextos en perjuicio de la causa publica y de sus
timacion del decretto de esta ciudad. Pide al Sr. Alcalde mayor y hablan-
do con la benia judicial le requiere lo mande llenar a puro y de-
bido efecto castigando a los transgresores y mandando
de lo resuelto para el buen govierno de esta ciudad y que es a que
toca la observancia de todos los cauildos que a este fin se hicieren
y de lo contrario protesta los daños que se siguieren y pide se le
de testimonio de este acuerdo a qualquiera de los caualleros capitula-
res que lo pidieren para los efectos y recursos de su justicia y cum-
plimiento de lo acordado por esta ciudad =

Autto — El Sr. Thente de corregidor mando se llene a puro y devido e-
fecto los acuerdos hechos por esta ciudad y por la prima
vez impone de pena cinquenta reales a qualquiera tabernero
que venda el vino a mas precio de los diez quartos de la postura
hecha por esta ciudad y que si reincidiere ademas de la pena
se pasara a imponerle las penas que ubiere lugar en derecho =

Visose en este ayuntamiento el titulo de [illegible] que es el siguiente

El titulo — D. Carlos por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de
Vizcaya y de Molina [illegible]
despacho firmado de mi real mano y refrendado de [illegible]
secretario [illegible] en esta villa de Madrid a ocho de [illegible] de mil y [illegible]
y [illegible] Sanchez de darle titulo de [illegible]
y veinte y cinco [illegible] Sanchez [illegible]
e [illegible] de Cartagena en lugar de [illegible]
perpetuo y juro de heredad [illegible] y condiciones
contenidas y declaradas en el dicho despacho [illegible]
dicho [illegible] Sanchez [illegible] a [illegible] Maria
na Sanchez [illegible] Procurador de [illegible]